



2019003639

17/04/19 13:12

12/4/2019
19:20

ANEXO I



MODELO OFICIAL DE ESCRITO DE CONSTITUCIÓN DE UNA COALICIÓN ELECTORAL POR
PARTIDOS POLÍTICOS O FEDERACIONES DE PARTIDOS

ELECCIONES

MUNICIPALES 2019

CONSTITUCIÓN DE COALICIÓN ELECTORAL

En Madrid, a 8 de abril de 2019

REUNIDOS

D./D. ^a Pablo Echenique Rabba
Como representante legal del partido político / federaciones de partidos PODEMOS
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo): Miembro del Consejo de Coordinación

D./D. ^a Gilberto Garzon Espinosa
Como representante legal del partido político / federaciones de partidos IZQUIERDA UNIDA
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo): Coordinador de IU.

D./D. ^a CARLOS MOLINA CAÑADAS
Como representante legal del partido político / federaciones de partidos EQUO
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo): COOPERATIVAS FEDERAL

D./D. ^a
Como representante legal del partido político / federaciones de partidos
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo):

HACEN CONSTAR que, de conformidad con el artículo 44 y siguientes de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General acuerdan concurrir a las citadas elecciones en coalición electoral, rigiéndose ésta por el siguiente

PACTO DE COALICIÓN

1. Denominación, siglas y símbolo de la coalición electoral

Denominación de la coalición electoral:
GANEMOS COLMENAR (UNIDAS PODEMOS, IZQUIERDA UNIDA, EQUO).
siglas de la coalición electoral:
GANEMOS COLMENAR
símbolo de la coalición electoral (adjuntar fichero .jpg):


2. Ámbito territorial

Su ámbito territorial lo constituyen las circunscripciones de: El ámbito de acción y de actuación de GANEMOS COLMENAR, es el municipio de Colmenar Viejo (Madrid).

3. Logo para cartelería y propaganda electoral (en su caso adjuntar archivo .jpg)

--

4. Órganos de dirección y coordinación

El órgano de coordinación será una representación plural de las personas y colectivos miembros de la Asamblea de Ganemos Colmenar. La Comisión está compuesta por 5 miembros, elegidos por la Asamblea de Ganemos Colmenar. El voto de todos ellos en dicha comisión será nominal. Las personas integrantes de la Comisión podrán ser sustituidas a propuesta de la Asamblea de Ganemos Colmenar. La Comisión de Coordinación está compuesta por 5 miembros titulares. Se nombrarán dos personas suplentes.

A esta Comisión se incorporarán con voz y voto las personas de la candidatura de la Coalición elegidas como concejales que no hayan sido designados miembros de la comisión de coordinación con anterioridad. Las decisiones en el seno de la Comisión se tomarán sobre la base del consenso, y si llegara el caso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de 2/3 de los presentes. Sin ánimo exhaustivo entre las funciones de la Comisión se encuentran:

1. La administración y gestión de recursos de la coalición. 2. La aprobación de presupuestos y cuentas de la coalición.

se designan como titulares de la Comisión de Coordinación a las siguientes personas, que aceptan formalmente su cargo: D. Mariano Martín García, Dña. Estrella Gayo Trabada, D. Juan Rojo González, D. Carlos Gómez Colmenarejo, Dña. Victoria de la Morena Jusdado, D. José María Díaz Retana, (suplente), D. Julio Cárabe López

5. Representantes generales y provinciales

La coalición designa como REPRESENTANTE GENERAL ante la Junta Electoral Central a D./D. ^a José María Díaz Retana
y como REPRESENTANTE GENERAL SUPLENTE (en su caso) a D./D. ^a Manuel Ruiz Pérez

Asimismo, el representante general de la coalición electoral DESIGNA COMO REPRESENTANTES PROVINCIALES O DE CANDIDATURA de la citada formación política para dichas elecciones a las personas que se relacionan en documento aparte, indicando la circunscripción para la que son designados.

6. Administradores generales

El representante general de la coalición electoral designa como ADMINISTRADOR GENERAL TITULAR a D./D. ^a José María Díaz Retana
y como ADMINISTRADOR GENERAL SUPLENTE (en su caso) a D./D. ^a Manuel Ruiz Pérez

7. Reparto de subvenciones electorales

A los efectos económicos todo el dinero conseguido mediante subvenciones públicas irá íntegramente a la cuenta abierta a nombre de GANEMOS COLMENAR.

8. Otras cláusulas

PRIMERA: BASES POLÍTICAS DEL ACUERDO DE COALICIÓN

Las formaciones políticas que conforman la presente coalición electoral establecen una relación política preferente para dar forma jurídica a la candidatura que concurrirá a las elecciones municipales que se celebrarán el próximo 26 de mayo de 2019 en el municipio de Colmenar Viejo. Siendo conscientes de que en el momento histórico actual se impone la necesidad de unir todas las fuerzas posibles en una candidatura ciudadana de unidad popular, esta coalición unitaria tiene como objetivo fundamental frenar las políticas de recortes en derechos sociales, revertir el proceso de deterioro democrático que estamos viviendo y defender los intereses de la mayoría de la población.

SEGUNDA: PERSONALIDAD

La coalición tendrá personalidad jurídica propia a efectos de comparecer ante la Administración, tanto electoral como administrativa, en todas sus esferas, y para comparecer ante los Tribunales de Justicia en todos sus grados, ramas y jurisdicciones, incluido el Tribunal Constitucional, para llevar a efecto cualquier actividad ante personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, incluso ante entidades de crédito sin ninguna restricción, llevando a cabo cualquier acto de administración o disposición y por ello cualesquiera contratos y en general llevar a efecto cuanto estime necesario o conveniente para los fines de la coalición.

TERCERA: DOMICILIO

Queda fijado en el despacho municipal localizado en

Colmenar Viejo.

CUARTA: GRUPO MUNICIPAL

Las formaciones políticas integrantes de la coalición se comprometen a formalizar y posibilitar la formación de un grupo municipal unitario constituido por los representantes electos de la coalición. El posicionamiento político de la Coalición se fundamentará en la defensa de un programa común, siendo las prioridades las siguientes: garantizar los derechos básicos, transitar hacia una economía social y sostenible y hacer de Colmenar Viejo, una ciudad abierta a la participación y al control vecinal. Además, la Asamblea de Ganemos Colmenar, de acuerdo con sus normas de funcionamiento, marcará las directrices de la actuación política del grupo municipal resultante en materia de política local, y de acuerdo con el programa electoral de GANEMOS COLMENAR. Todos los concejales electos de la coalición, tendrán la obligación de rendir cuentas sobre su actuación ante la Asamblea de Ganemos Colmenar, que marcará las iniciativas del grupo municipal.

QUINTA: RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO ECONÓMICO DE LA COALICIÓN

Con el fin de garantizar y facilitar el correcto cumplimiento de la normativa electoral vigente y de las obligaciones contables de GANEMOS COLMENAR con el Tribunal de Cuentas, las candidaturas atenderán las normas del Administrador General y la Comisión de Coordinación respecto de los mecanismos de pago, cuentas electorales, facturación y cualquiera otra de carácter económico, de acuerdo con los siguientes criterios básicos:

1.- Los gastos producidos durante la campaña electoral de GANEMOS COLMENAR, se contabilizarán e identificarán mediante el CIF que le sea proporcionado tras su inscripción ante la Junta Electoral.

2.- GANEMOS COLMENAR, será la única persona jurídica titular de los derechos a subvenciones, gratificaciones o cualquier otro ingreso de carácter electoral que de conformidad con la normativa electoral pudiera corresponderle.

3.- La contabilidad electoral, los ingresos y los gastos de la candidatura estarán centralizados en una única cuenta electoral, constituida al efecto bajo la responsabilidad directa del Administrador General, de acuerdo con la normativa vigente.

4.- GANEMOS COLMENAR será la única persona jurídica titular de todos los derechos y obligaciones derivados de la legislación electoral y que no se hayan contemplado y acordado en estas normas.

5.- Las cantidades que se obtengan por subvención consecuencia de los resultados electorales de la coalición se destinarán a los siguientes fines:

Devolución de los créditos otorgados por votantes y simpatizantes a través del sistema de microcréditos.

El sobrante, si existiera, se invertirá en medidas de acción política y de participación ciudadana de la coalición.

SEXTA: ACUERDO DE CANDIDATURAS

Los lugares en la candidatura se configuran mediante las primarias celebradas por Ganemos Colmenar.

SÉPTIMA: Si, por cualquier circunstancia, alguno de los partidos políticos firmantes de la coalición causara baja en la misma, los restantes partidos políticos suscriptores mantendrán la coalición en los mismos términos acordados y condiciones que se han señalado.

OCTAVA: DISOLUCIÓN DE LA COALICIÓN

La disolución de la coalición será efectiva cuando todos los partidos integrantes de la coalición acuerden disolverla a propuesta de la Comisión de Coordinación.